



AGPJ: 693
Bogotá, D.C

SEÑOR (AS) (ES)
OCUPANTES Y/O INDETERMINADOS:
TRASVERSAL 34 BIS NO. 73C - 99 SUR

NOTIFICACION POR AVISO

Trasversal 34 BIS No. 73C - 99 SUR
Coordenadas 4°33'45"N 74°9'50"O

RESTITUCION ESPACIO PÚBLICO RUPI 2854 - 84

En cumplimiento al: ACUERDO DISTRITAL 735 DE 2019, LEY 1801 DEL 2016, artículo 223, inciso C, DECRETO 190 DE 2004 Y RESOLUCIÓN 034 De 2014 DADEP Artículo 1 Parágrafo 2:

Se informa **AL(LOS) OCUPANTE(S) INDEBIDO(S) DEL ESPACIO PÚBLICO** de **Trasversal 34 BIS No. 73C - 99 SUR** de la Localidad de Ciudad Bolívar, que, a partir del día **18 de febrero de 2021**, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, numeral 7^{o1} del artículo 86, el Acuerdo Distrital 735 de 2019 Artículo 1^{o2} Numeral 5. y conforme a la Ley 1801 del 2016, que establece en su artículo 223. inciso C "(...) **tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, se podrá prescindir de la práctica de pruebas y la autoridad de policía decidirá de plano.** (...)", en cualquier momento se llevará a cabo la restitución del espacio público, indebidamente ocupado por hechos notorios (según disponibilidad de la fuerza pública), toda vez que los elementos allí ubicados, en la dirección **Trasversal 34 BIS No. 73C - 99 SUR**, se encuentran invadiendo el espacio público identificado con RUPI **2854-84**

Cabe indicar que se realizó el respectivo trabajo pedagógico por parte del equipo territorial de la Alcaldía Local con el acompañamiento de la policía de la localidad, frente a la ocupación indebida en las siguientes fechas:



- **11, 12 y 18 de febrero de 2021: se realizó visita**

"CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LA VIA GUBERNATIVA".

BOGOTA D.C. DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyecto: Johnny Garrido Rodríguez / Abogado de Apoyo / AGPJ
Revisó y Aprobó: Mireya Peña García / Profesional 222 / Grado 24 / AGP 
Revisó y Aprobó: Edwin Felipe Hernández / Profesional de Apoyo Despacho ALCB 

¹ARTÍCULO 86. Atribuciones. Corresponde a los Alcaldes Locales:

7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales;

²ARTÍCULO 2.- Autoridades Distritales de Policía. Las Autoridades Distritales de Policía son:

(...)

5. Los Comandantes de Estación, Subestación y de los Centros de Atención Inmediata de la Policía y demás personal uniformado de la Policía Metropolitana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

AREA GESTIÓN POLICIVA JURÍDICA – ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
ACOMPANAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL A OCUPACIONES ILEGALES y OBRAS Y URBANISMO.
FECHA: 11 de febrero de 2021 HORA DE INICIO: 7:00 am HORA DE FINALIZACIÓN: 4:00 p.m.
Siendo las 7:00 am, Dr. DIANA MARCELA RODRIGUEZ y HAROLD GONZALEZ, abogados de la dependencia gestión policiva, en compañía del Ing. CRISTIAN RÍOS, 1 gestor y el acompañamiento 4 unidades de la Policía Nacional, realizamos recorrido de ocupaciones ilegales por las UPZ 69 Ismael Perdomo y 70 Jerusalén, en os barrios: Altos de la estancia, El Espino 1, Arbolizadora Alta – Sector Parque Metropolitano y Altos de la Cruz.
Acciones Realizadas: <ul style="list-style-type: none">• Recorrido por 4 Puntos, los cuales son: ALTOS DE LA ESTANCIA, EL ESPINO 1, ARBOLIZADORA ALTA – SECTOR PARQUE METROPOLITANO Y ALTOS DE LA CRUZ.• Verificación desmonte e informes técnicos, en los puntos visitados.• Dialogo con la comunidad, sugiriendo la no construcción sin licencia, normas de bioseguridad y reitero de no construcción de ocupaciones ilegales.
TOTAL DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS: TRES DESMONTES (0) TRES (06) INFORMES.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



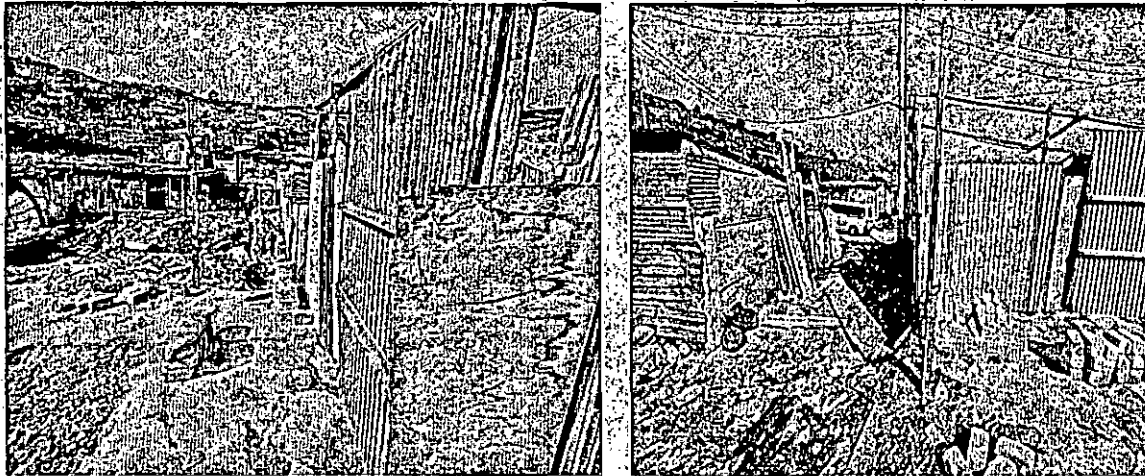
Dando tramite a nuestra gestión se evidencio que en Altos de la Estancia se demolió una construcción, Al parecer lo que están haciendo es limpiando esos espacios para construir.
De igual manera, se realiza recorrido por todo el sector, realizando labores de verificación e inspección, sin encontrar nuevas ocupaciones ilegales en la zona.
Allí en ese sector se realizó un (01) informe técnico.
La comunidad manifiesta venta de drogas en la zona, se les explico el procedimiento y se le informa a la Policía Nacional para que tomen medidas correspondientes.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

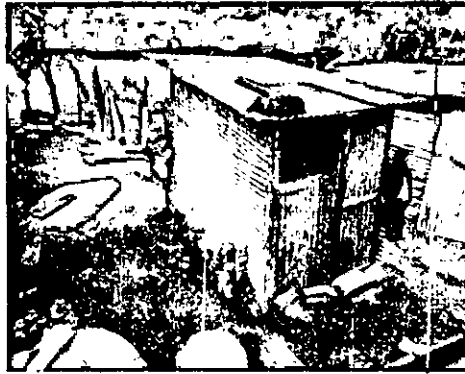
GDI-GPD-F029
Versión 2
Vigencia: 09 de mayo de 2018
2 de 7



2. ESPINO 1

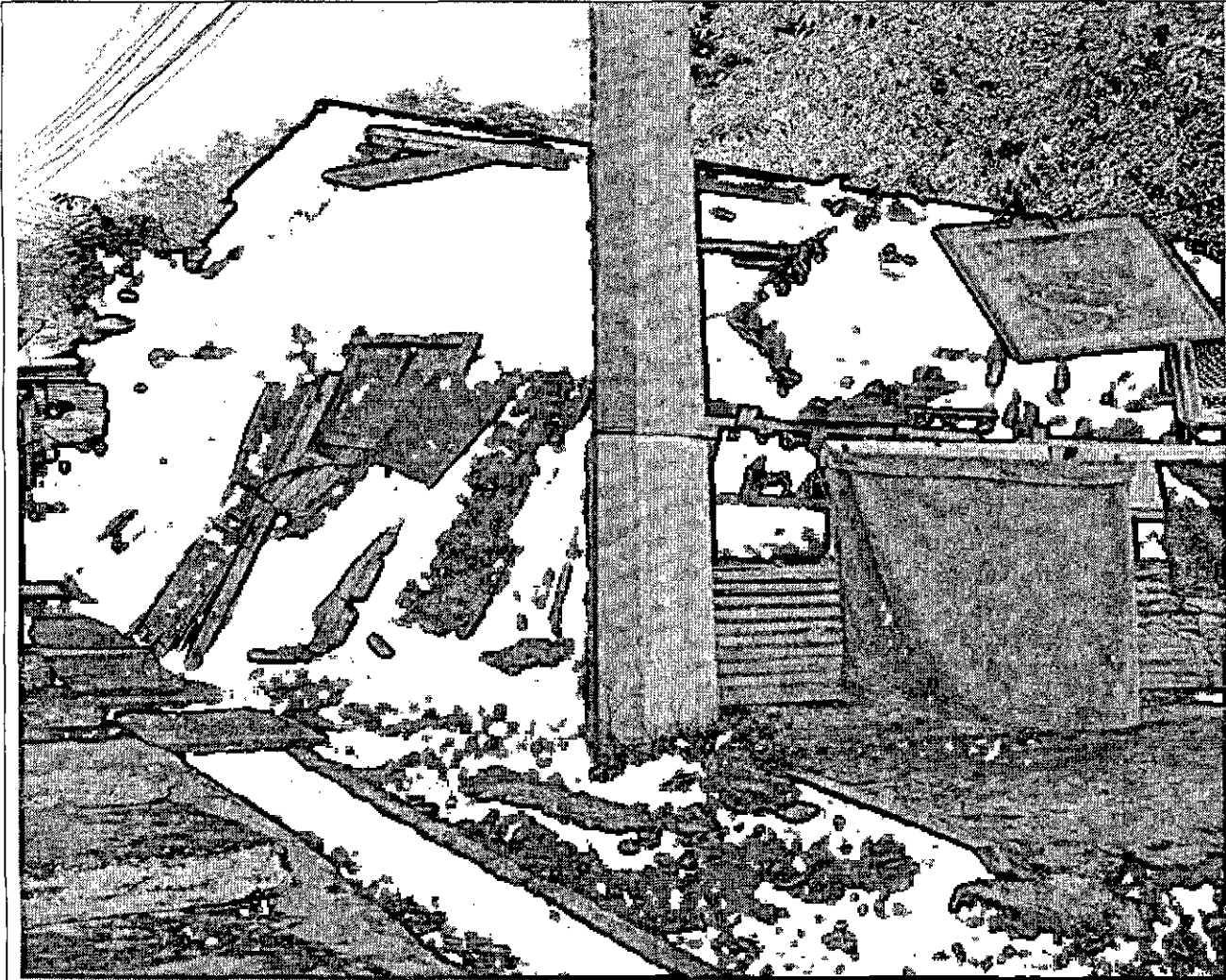


Se realiza recorrido por Espino 1 y se evidencia que no hay construcciones nuevas y en las ocupaciones retiradas no se ha vuelto a construir. Se le reitera a la comunidad el cumplimiento de la norma Art 81. "ACCION PREVENTIVA POR PERTURBACION" de la Ley 1801 de 2016.



Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

GDI-GPD-F029
Versión 2
Vigencia: 09 de mayo de 2018
4 de 7



Nos encontramos realizando inspección en Arborizadora alta, sector parque metropolitano San Rafael, donde se evidenciaron cinco ocupaciones nuevas, razón por la cual, se realizan cinco 5 informes técnicos.

En esta zona se evidencio 5 ocupaciones ilegales donde las personas que viven al frente guardan sus trastes, tiene una valla donde toman y juegan tejo , es una tienda y se presta para desorden publico los fines de semana , de igual manera otras personas tienen galpones de pollos, Se habló con las personas dueñas de estas ocupaciones y se les dijo que desalojaran ya que esto afecta la convivencia y en la parte donde un señor guarda los trastes ya esta tan lleno que se puede caer toda esa basura y afectar el parque de niños que se encuentra abajo , estas pertenencias del señor no tienen ninguna seguridad. El operativo a seguir en esta zona se requiere volqueta y acompañamiento de más policía y de personal que ayude a desmontar.

4. ALTOS DE LA CRUZ



Finalizamos con recorrido al sector de altos d la cruz, donde se evidenció q estaban intentando levantar una estructura, que ya había sido revisada y se le había indicado a la persona que ocupó que no es posible realizar la misma.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

GDI-GPD-F029
Versión 2
Vigencia: 09 de mayo de 2018
6 de 7


OBSERVACIONES:

Se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia, que a su tenor reza lo siguiente; ***“ACCIÓN PREVENTIVA POR PERTURBACIÓN. Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho, la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación”***.


El querellante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de Policía”, es decir, las diferentes entidades distritales y nacionales, hemos realizado lo exigido en líneas anteriores. (Negrilla fuera de texto).

La coordinación de la actividad fue todo un éxito. Se levantó en territorio la información para realizar los informes técnicos.

Elaborado por:



HAROLD ALEXIS GONZÁLEZ DUARTE
Abogado de Apoyo - Área de Gestión Políciva Jurídica.



DIANA MARCELA RODRÍGUEZ FONTAL
Abogado de Apoyo - Área de Gestión Políciva Jurídica.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

AREA GESTIÓN POLICIVA JURÍDICA - ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

ACOMPANIAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL A OCUPACIONES ILEGALES y OBRAS Y URBANISMO.

FECHA: 12 de febrero de 2021

HORA DE INICIO: 7:00 am

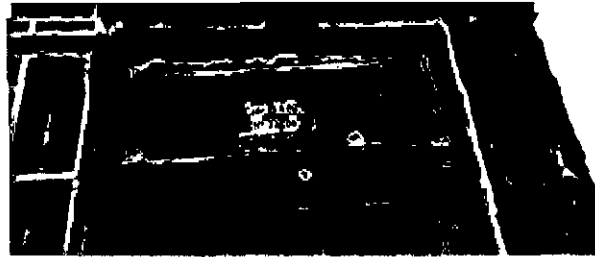
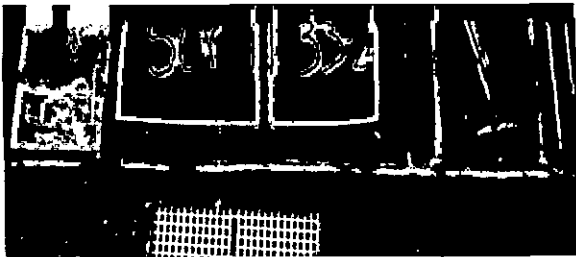
HORA DE FINALIZACIÓN: 4:00 p.m.

Siendo las 7:00 am, Dr. DIANA MARCELA RODRIGUEZ y INGRID ELIANA PARRA, abogadas de la dependencia gestión policiva, en compañía del Ing. CRISTIAN RÍOS, 1 gestor y el acompañamiento 4 unidades de la Policía Nacional, realizamos recorrido de ocupaciones ilegales por las UPZ 67 Lucero, 68 Tesoro y 70 Jerusalén, en los barrios: Arborizadora Alta sector parque metropolitano, Altos de la Cruz, Paraíso y Divino Niño.

Acciones Realizadas:

- Recorrido por 4 Puntos, los cuales son: ARBORIZADORA ALTA SECTOR PARQUE METROPOLITANO, ALTOS DE LA CRUZ, PARAÍSO Y DIVINO NIÑO.
- Verificación desmonte e informes técnicos, en los puntos visitados.
- Dialogo con la comunidad, sugiriendo la no construcción sin licencia, normas de bioseguridad y reitero de no construcción de ocupaciones ilegales.

TOTAL DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS: TRES DESMONTES (05) TRES (1) INFORMES.



Dando tramite a nuestra gestión se evidencio que en el sector parque metropolitano donde el día de ayer pasamos a recomendar no hacer más construcciones, hoy se realizan dos demoliciones y se habla con la comunidad expresando que, en las invasiones, se consume droga y las personas se pegan de la luz perjudicando enormemente a las personas que tienen sus casas de reubicación. De igual manera, se realiza recorrido por todo el sector, realizando labores de verificación e inspección, advirtiendo que no puede haber más ocupaciones ilegales nuevas en la zona.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

GDI-GPID-F029
Versión 2
Vigencia: 09 de mayo de 2018
2 de 9

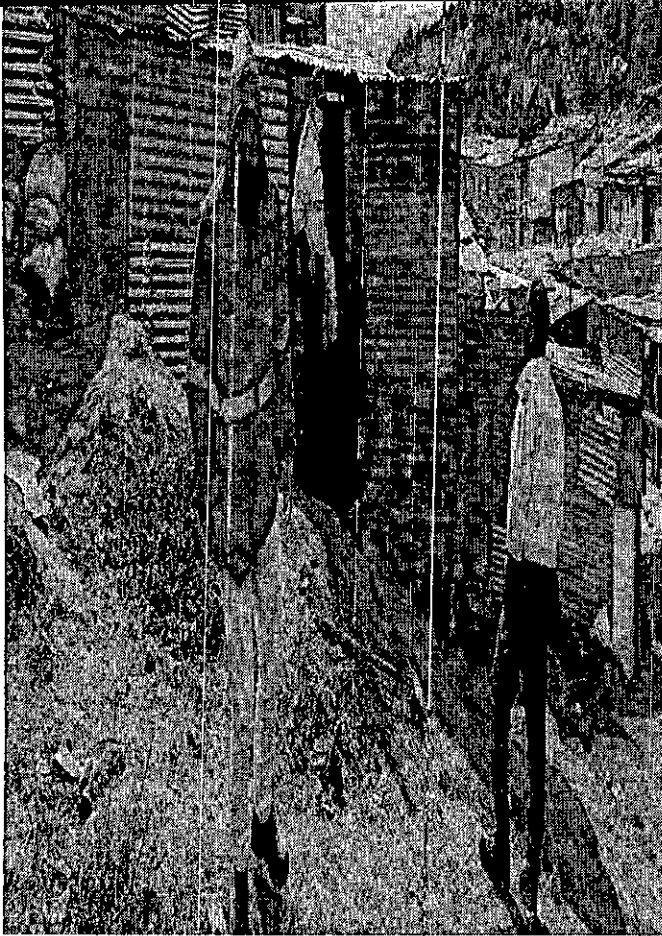


En este mismo punto se habla con la comunidad para que voluntariamente retiren sus pertenencias de este espacio.

2. ALTOS DE LA CRUZ



Como se evidencia en la foto en este lote no hay construcción hasta el día de ayer a mediodía y hoy se encuentra esta construcción, se le había advertido al señor en varias ocasiones ya que él ya tiene una ocupación ilegal donde habita.

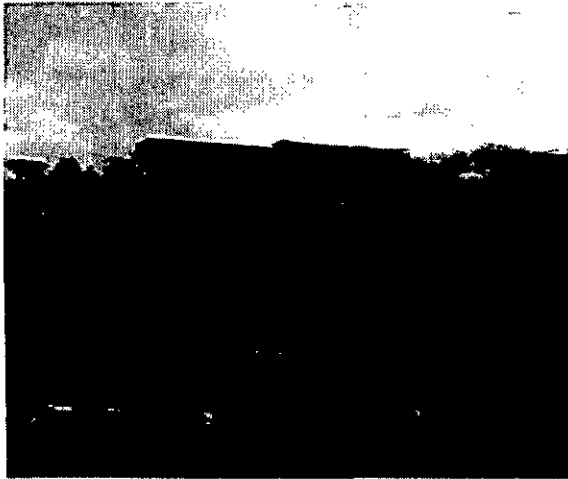
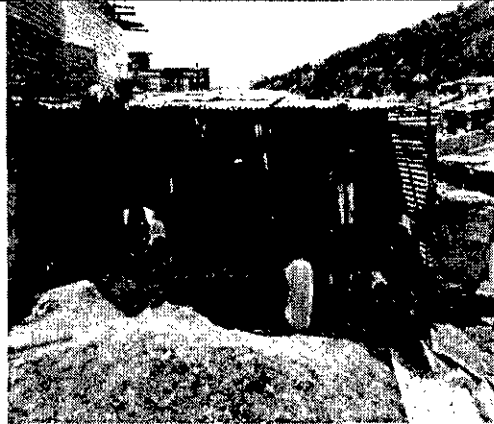
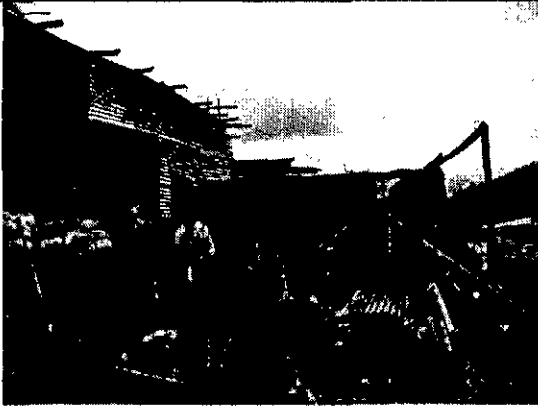


Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

GDI-GPD-F029
Versión 2
Vigencia: 09 de mayo de 2018
4 de 9



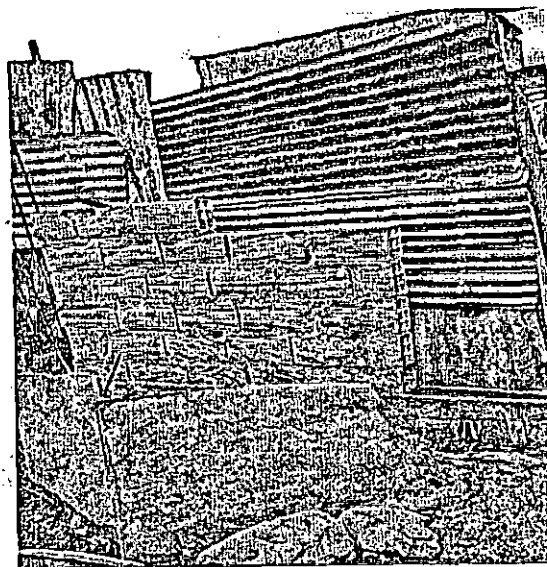
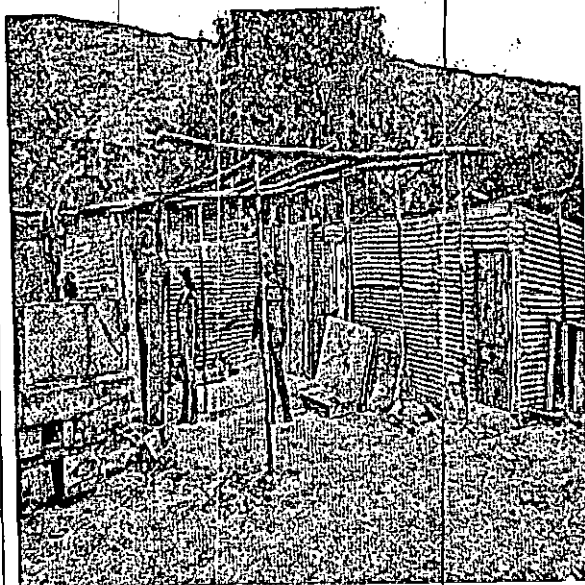
EVIDENCIA DE REUNIÓN



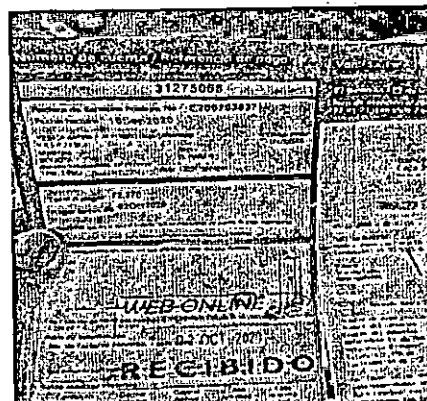
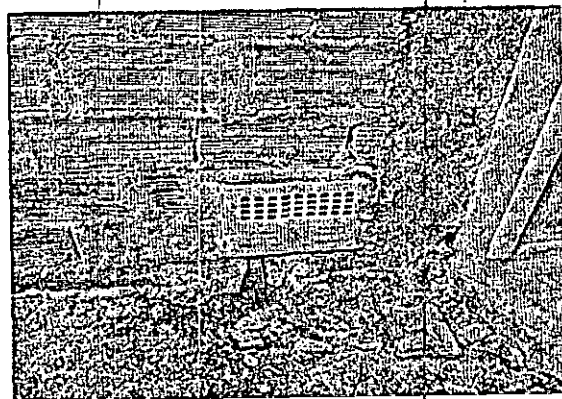
Donde se procede a realizar la demolición. Se le reitera a la comunidad el cumplimiento de la norma Art 81. "ACCION PREVENTIVA POR PERTURBACION" de la Ley 1801 de 2016.



Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



En este sector encontramos que ya iban a construir se les desmontaron las bases, y se evidencio que ya hay una construcción que van a terminar.

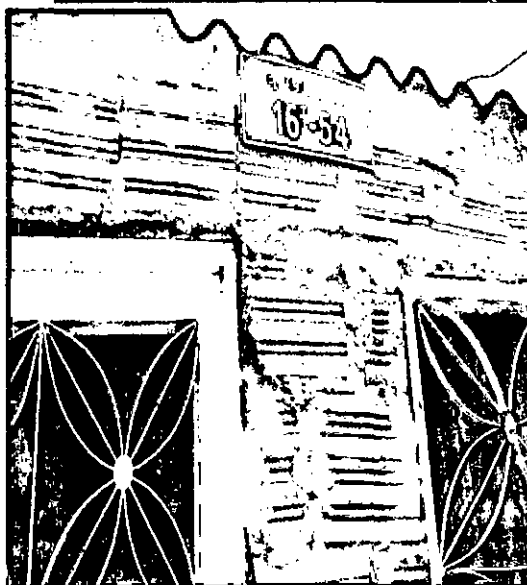


Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



En esa construcción la señora nos indica que la empresa de gas natural y condesa los han alentado para que construyan ya que se les pone el gas si hay soportes de ladrillos para más seguridad, este predio se le levanto informe y se está investigando la dirección ya que según lo indagado el señor que estaba antes ya fue reubicado y las personas actuales estarían reincidiendo.

4. DIVINO NIÑO



Finalizamos con recorrido al sector del divino niño, donde la policía del sector pidió apoyo ya que se estaba empezando una construcción sin licencia, se habló con la comunidad y evidenciamos otra invasión la comunidad dice que les prometieron la reubicación pero no nos mostraron ningún documento donde evidencian que están e tramites.

OBSERVACIONES:

Se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia, que a su tenor reza lo siguiente; *“ACCIÓN PREVENTIVA POR PERTURBACIÓN. Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho, la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación”.*

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

El querellante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de Policía”, es decir, las diferentes entidades distritales y nacionales, hemos realizado lo exigido en líneas anteriores. (Negrilla fuera de texto).

La coordinación de la actividad fue todo un éxito. Se levantó en territorio la información para realizar los informes técnicos.

Elaborado por:



INGRID ELIANA PARRA CAMARGO

Abogado de Apoyo - Área de Gestión Políciva Jurídica.

DIANA MARCELA RODRÍGUEZ FONTAL

Abogado de Apoyo - Área de Gestión Políciva Jurídica.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.